ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 88 CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN CANTARRANAS NO.5, INTERIOR. 11 ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS.

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Jurídicos, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez; y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lidia Rodríguez Ortega es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia.

- **3.** Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 87 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 16 de agosto del 2018, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre

la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por unanimidad ------

- 4. En el respectivo desahogo del numeral cuatro del orden del día se analizó la clasificación de información confidencial, respecto de la solicitud de información ingresada presencialmente por la C. Catalina Reyes Colín, requerimiento que fue remitido a la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, así como a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mismas que sirvieron emitir respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada contenía información de carácter confidencial y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar tal clasificación, por cuanto manifestaron que lo solicitado contiene datos personales de particulares identificados o identificables datos que no pueden otorgarse a un tercero y por lo tanto debían ser testados para crear una versión pública de la documentación solicitada; en razón de que si se proporcionaran dichos datos a través de la vía de acceso a la información pública harían identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo disponen los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracciones I y III de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, garantizando así el derecho humano de la intimidad y de la privacidad, que la Carta Magna consagra en favor de cualquier persona, al tenor de los artículos 6 y 16. Lo anterior en concordancia con los ordinales 2 fracción IV, 3 fracciones III y IX, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Así como con los artículos 1, 2, 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. -----
- **5.** Continuando con el desahogo de la sesión, se deliberó sobre la calificación de **información reservada** respecto de la solicitud de información ingresada presencialmente por la C. Catalina Reyes Colín, requerimiento que, conforme a la naturaleza de la información solicitada por la ciudadana de mérito, fue remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, dependencia que atenta al requerimiento emitió respuesta en el sentido de indicar

- 7. Relativo al desahogo del punto siete del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la declaratoria de **inexistencia de información**, realizada por

- 8. Continuando con el debido desahogo del orden del día correspondió al presente órgano colegiado deliberar acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Jorge González González identificada con número de folio 01260518, misma que se hizo del conocimiento de la Oficialía Mayor, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
- **9.** En lo concerniente al desahogo del numeral nueve del orden del día, se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** referente a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Juan Carlos Jantes Jantes identificada con número de folio 01263818, misma que se hizo del conocimiento de laTesorería Municipal, dependencia que para dar cabal cumplimiento al requerimiento, se sirvió solicitar atentamente la prórroga para la entrega de información, por lo dicho con antelación y luego de que la totalidad de los integrantes estimaran que las razones aducidas por el área en mención eran pertinentes y justificadas acordaron otorgar la prórroga en

términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. ------

- 11. Continuando con el debido desahogo de la sesión se deliberó sobre la calificación de ampliación de plazo solicitada por la Tesorería Municipal para dar atención a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Adrián R, identificada con número de folio 01257418 aunado a lo dicho este órgano deliberativo acordó de forma unánime otorgar la prórroga en términos de lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, esto luego de que la totalidad de los integrantes consideraron que la solicitud de prórroga de esa dependencia era justificada por las razones que sirvió esgrimir.

erales	
gotados todos los puntos del orden o calidad de Presidenta del Comité o esente sesión, siendo las 11:30 once o al margen y al calce para debida	de Transparencia procedió a horas con treinta minutos del constancia los que en ella
Lic. Silvia Pérez Romero.  Presidenta	
Lic. Guillermo Ernesto Sánchez	_
Lic. Lidia Rodríguez Ortega.	_
	Lic. Silvia Pérez Romero.  Presidenta  Lic. Guillermo Ernesto Sánchez  Integrante